



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1°: Decláranse de interés social y de utilidad pública sujetos a expropiación, los inmuebles que se detallan a continuación:

- Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N° 53, inscripción de dominio II. Mat. 10567 al N.E. 29592/12 – Partida N° 553152;
- Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N° 54, inscripción de dominio II. Mat. 10571 al N.E. 3747/71 – Partida N° 553194;
- Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N° 55, inscripción de dominio II. Mat. 10572 al N.E. 3747/71 – Partida N° 641534;
- Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N° 77, inscripción de dominio II. Mat. 10568 al N.E. 29597/12 – Partida N° 641541;
- Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N° 85, inscripción de dominio II. Mat. 10569 al N.E. 29596/12 – Partida N° 641539;
- Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela N° 91, inscripción de dominio II. Mat. 10570 al N.E. 29595/12 – Partida N° 553176;
- Ejido 021, Circ. 03, Chacra 002, Parcela N° 8, inscripción de dominio I. Mat. 42718 al N.E. 8522/08 – Partida N° 602572.

Artículo 2°: Los inmuebles mencionados en el artículo anterior formarán parte del Banco Provincial de Tierras, creado por Ley 3208 y serán destinados a las distintas operatorias de viviendas que lleve adelante y/o administre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Artículo 3°: Los fondos serán cubiertos con la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3306

Dra. VARIÑIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA